

**RESOLUCIÓN N°** 0195  
**NEUQUÉN,** 16 ABR 2024

**VISTO:**

El expediente OE N° 9400-M-2023, el Decreto N° 1155/23 y la Resolución N° 0061/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1155/23, se dispuso la convocatoria del Certamen "Preconfluencia 2024", cuyo objeto consiste en la preselección de quince (15) grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales que participen del mismo, para su presentación en la edición de la Preconfluencia 2024 en vivo y la selección de diez (10) de ellos, los cuales se presentarán en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° edición;

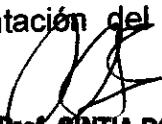
Que asimismo, la mencionada norma legal aprobó las bases y condiciones del referido Certamen, denominado "Preconfluencia 2024", que se llevó a cabo desde el día 04 de diciembre de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que de conformidad a las referidas bases y condiciones, desde el día 04 de diciembre de 2023 al día 04 de enero de 2024, ambos inclusive, se habilitaron las inscripciones para participar del Certamen Preconfluencia 2024, recibiendo la documentación de más de doscientos (200) grupos, bandas, dúos y/o solistas, de los cuales fueron preseleccionados quince (15) de ellos para participar de la Preconfluencia en vivo;

Que la misma iba a tener lugar los días 06 y 07 de febrero de 2024, pero mediante Resolución N° 0061/2024 se reprogramó la presentación para los días 08 y 09 del mismo mes y año;

Que a través de la Disposición N° 01/2024, se designó la conformación del jurado interviniente en el Certamen mencionado con anterioridad, quienes tuvieron a su cargo tanto la preselección de los quince (15) grupos, bandas, dúos y/o solistas que se presentaron en la edición de la Preconfluencia en vivo, como así también la selección de los diez (10) ganadores que obtuvieron un lugar en la programación del escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° edición, y un premio de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) cada uno de ellos;

Que el referido jurado quedó integrado por la Secretaria Jefa de Gabinete, Prof. María E. Pasqualini, en representación del Órgano Ejecutivo

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

0195-24

Municipal, el músico Pedro Ezequiel Lagos y la periodista de cultura y espectáculos, María Soledad Milito Bonet;

Que en este sentido, en fecha 08 de febrero de 2024 realizaron, ante el jurado, la presentación en vivo de su repertorio, ocho (8) de los grupos, bandas, dúos y/o solistas preseleccionados, procediendo el mencionado jurado, y luego de un debate sobre lo acontecido, a seleccionar como ganadores a "Maca Montovi", "Black Soul", "Matias Rivas", "Las Densas" y "Nocah";

Que el segundo día del Certamen previsto para el día 09 de febrero de 2024, debió postergarse para el día 10 de febrero de 2024 debido a que las condiciones climáticas impidieron el normal desarrollo del mismo;

Que en fecha 10 de febrero de 2024, realizaron ante el jurado, la presentación en vivo los siete (7) preseleccionados restantes, resultando ganadores "Nimbus", "Jean Paul Barbona", "La Cuadra", "Pilar Gough" y "El Peligro de los Vientos";

Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaria de Cultura, obrante a fs. 95/96, los grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores participaron de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° edición, razón por la cual corresponde el pago de los premios a cada uno de ellos;

Que el artículo 32°) de nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su parte pertinente que *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...)"*;

Que mediante Decreto N° 1155/23 se facultó a los titulares de por la entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda u organismos que en el futuro las reemplacen, a otorgar a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en dinero, previstos en las bases y condiciones mencionadas con anterioridad, a los ganadores del Certamen Preconfluencia 2024;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el certamen mencionado precedentemente, contando con las actas de constatación emitidas por el Escribano titular del Registro N° 1 de la Ciudad de Neuquén, quien detalla el listado de ganadores, como así también los miembros del jurado, y de conformidad con la certificación de la Subsecretaria de Cultura, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

0195-24

Que mediante Dictamen N° 07/2024 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando ambos no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que mediante Pase N° 2141/2023, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el proyecto de Presupuesto elaborado para el Ejercicio 2024, se contempló el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, partidas principales: "Bienes de consumo \$856.718; Servicios: \$5.493.282; Transferencias: \$1.650.000", para llevar adelante el "Festival Preconfluencia 2024", procediendo a registrar bajo la modalidad de preventivo futuro el PR N° 7647- AA 139554;

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del 10 de Diciembre de 2023;

Que la mencionada norma legal dispuso la creación de las Secretarías de Jefatura de Gabinete, y de Hacienda y Planificación Financiera, quienes absorbieron las competencias de las por entonces Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda respectivamente;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

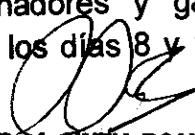
Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE  
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** la nómina y montos correspondientes a los ----- grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores y ganadoras del certamen "Preconfluencia 2024", desarrollado durante los días 8 y 10 de febrero

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaría de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

0195-24

del año 2024, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°) PÁGUESE** a los grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores ----- y ganadoras indicados en la nómina aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00).

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

**Artículo 4°) AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, dependiente ----- de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5°) del Decreto N° 1155/23.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

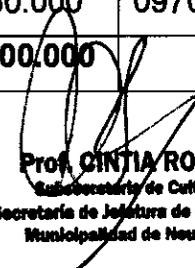
ES COPIA.

 FDO) PASQUALINI.  
HURTADO.  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

0195-24

**ANEXO ÚNICO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CUIT</b>	<b>MONTO</b>	<b>CBU</b>
MONTOVI, Macarena Julieta	23275202584	\$150.000	0970099455000751620012
GARRIDO, Emanuel Lucas Andres	20348660374	\$150.000	0000003100063389583074
RIVAS DIAZ, Sergio Matias	20338704799	\$150.000	0970034560005148000019
POSSE, Mauro Esteban	20329748155	\$150.000	0110196230019675363629
ATIN, Francisco	20415921250	\$150.000	0000003100019322623415
LAGAZZI, Patricio	20293993778	\$150.000	0000003100007832759074
BARBONA, Juan Pablo	20375515297	\$150.000	0930356821500261719600
CARRASCO, Ramiro Daniel	20272380512	\$150.000	0970004855001883550013
GOUGH, Pilar	27429103334	\$150.000	0000003100066785228033
DELUCCA, Gastón Nicolas	20358340718	\$150.000	0970099455006502820010
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.500.000</b>	

  
**Prof. CINTIA ROJAS**  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén